



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
ÁREA DE CONCERTACIÓN

ANUNCIO

Por Resolución 8405/2023, de 24 de noviembre, se ha procedido a aprobar el Encargo de ejecución a PRODETUR, MP SAU como medio propio de la Diputación de Sevilla, de determinadas actuaciones correspondientes al Área de Concertación como Unidad Gestora de los PSTD Doñana Sevillana y PSTD Sierra Morena de Sevilla, integrados en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Andalucía (Programa Extraordinario 2021), enmarcados en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, Componente 14, Inversión 1, Submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia (PRTR), financiado por el Instrumento Europeo de Recuperación Next Generation EU, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Por Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las Comunidades Autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión enmarcado en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, la cual forma parte del Componente 14, Inversión 1, Submedida 2 del PRTR- Financiado por la Unión Europea - NGEU (C14.I1.S2), siendo beneficiarias de estas líneas de financiación las Comunidades Autónomas.

En este marco, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, aprueba la Orden de 10 de Junio de 2022, donde se establecen las bases reguladoras (BBRR) para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a EE.LL. para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD), integrados en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2021, en el marco del PRTR (C14.I1.S2) y efectúa su convocatoria, a la que esta Diputación de Sevilla concurre,

Código Seguro De Verificación	KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/12/2023 08:47:52
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==		



siéndoles subvencionados por Órdenes de 14 de junio de 2022 los siguientes Subproyectos:

- 2.930.720,00 euros (100% del Total del Presupuesto) para el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino en la Doñana Sevillana (PSTD Doñana Sevillana).
- 2.930.000,00 euros (100% del Total del Presupuesto) para el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino en Sierra Morena de Sevilla (PSDT Sierra Morena Sevilla).

Estos Subproyectos, que se integran en la estructura de los PRTR, contribuyen a la consecución del objetivo 217 y los hitos 220 y 221 previstos en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación del PRTR de España, siéndole de aplicación lo dispuesto en las Órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, ambas de 29 de septiembre y demás normativa e instrucciones de desarrollo.

La Diputación de Sevilla como beneficiaria de estos fondos llevará a cabo la ejecución de las actuaciones que comprenden ambos subproyectos, a través de sus Áreas gestoras de Cohesión Territorial, Servicios Públicos Supramunicipales y Concertación, este última, asumirá asimismo el diseño, gestión, coordinación, justificación y control de ambos Planes.

Respecto a las obligaciones que el Área de Concertación asume en la ejecución de estos subproyectos, dada la singularidad de las actuaciones a realizar y las especificidades de los mismos, y careciendo el Área de los suficientes medios técnicos y humanos para ello, propone realizar un Encargo de Ejecución a la Sociedad Prodetur MP SAU, como medio propio de esta Corporación, al contar con personal adecuado con cualificación y experiencia profesional tanto en materia de turismo como en la gestión de proyectos financiados con fondos europeos, de acuerdo con lo establecido en el art.32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), todo ello bajo la dirección, control y supervisión del Área de Concertación, así como todos aquellos aspectos relacionados con la comunicación, información y publicidad de los PSTD Doñana Sevillana y PSTD Sierra Morena de Sevilla.

Tal como se manifiesta en el Informe de este Área de fecha 3 de octubre de 2023 y al objeto de cumplir por parte de la Diputación de Sevilla las obligaciones que debe asumir como entidad beneficiaria de estos Subproyectos de alcanzar los hitos y objetivos 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) componente 14, de tener en el Cuarto Trimestre de 2024 licitado, adjudicado y ejecutado el 75% de los PSTD Doñana Sevillana y PSTD

Código Seguro De Verificación	KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/12/2023 08:47:52
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==		



Sierra Morena de Sevilla, y dado que estamos en el último trimestre de 2023 sin haber avanzado en la ejecución de las actividades que dan lugar al cumplimiento de los mismos, se hace necesario que conforme al último párrafo del art. 32.7 b) LCSP, se excepcione la limitación del 50% de la subcontratación establecida en el párrafo primero de dicho precepto legal, **al concurrir razones de urgencia que demanda una mayor celeridad en su ejecución**, permitiéndose elevar el porcentaje de subcontratación, lo cual deberá autorizarse en esta resolución.

A fin de poder gestionar los subproyectos de forma eficaz para la consecución de los hitos y objetivos de los mismos y al objeto de dotar de seguridad así como de flexibilidad la ejecución de las actuaciones a desarrollar en este Encargo y en aplicación de los principios establecidos en el art. 3.2 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR, se prevé en este Encargo, que en las contrataciones que vayan a realizarse para la ejecución de los PSTD Doñana Sevillana y PSTD Sierra Morena de Sevilla, se aplique la excepcionalidad prevista en el último párrafo del art. 32.7 B) de la LCSP, que permite *elevar el límite del porcentaje de contratación (50%) establecido en su párrafo primero*, con ello se dotaría de la celeridad necesaria en que deben desarrollarse las actuaciones de los mismos, teniendo en cuenta que el momento en que nos encontramos, a fin de poder alcanzar el cumplimiento de los hitos 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del componente 14 del PRTR, debiendo haberse licitado, adjudicado y ejecutado en el 4ª Trimestre de la anualidad 2024, el 75% de las actuaciones de cada PSTD, toda vez que entre las obligaciones asumidas por la Diputación de Sevilla, como entidad Beneficiaria de Subproyectos financiados con fondos NGEU y derivadas del cumplimiento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea está **"contribuir al cumplimiento de los hitos 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del componente 14"**.

El coste efectivo del equipo de trabajo destinado a la ejecución de este Encargo ha sido evaluado en un importe de 310.389,25€, costes suscritos por los Departamentos de Recursos Humanos, Planificación Turística, y Apoyo a Empresas de Prodetur MP SAU de fecha 9 de marzo de 2023, que servirá de referencia en ausencia de tarifas aprobadas por la Entidad Pública de la que depende el medio propio personificado, conforme a lo dispuesto en el art. 32.2 a) del párrafo tercero de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/12/2023 08:47:52
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==		



Asimismo, los Estatutos del Medio propio recogen en su objeto social las actuaciones contempladas en los PSTD, de acuerdo al Informe emitido por el Departamento Legal de Prodetur, MP SAU de fecha 10 de noviembre en el que se analiza la adecuación de las actuaciones a ejecutar por el medio propio al objeto social de PRODETUR, MP SAU.

El plazo de ejecución del Encargo se inicia con su aceptación, y debe coincidir con el plazo de ejecución de los subproyectos que se extiende desde el 31 de mayo de 2022 al 31 de mayo de 2025, siendo el plazo de justificación de tres meses desde la finalización del período de ejecución, sin perjuicio de que pueda extenderse a las posibles prórrogas que pudieran existir con respecto a cualquiera de los dos plazos.

Esta Corporación dispone de un Plan de Medidas Antifraude (PMA) aprobado por Resolución de la Presidencia 2544/2022, de 12 de mayo ratificada por Acuerdo Plenario de 30 de junio de 2022 y, en cumplimiento de las obligaciones recogidas en el art. 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, será necesario que PRODETUR MP SAU se adscriba al citado Plan a la aceptación de este Encargo.

De acuerdo con los arts. 31.1 y 32.2 de la LCSP y entendiendo que PRODETUR MP SAU cumple con todos los requisitos para ser considerado medio propio personificado y de acuerdo con la Resolución de la Presidencia nº 924/2018, de 5 de marzo, emitido control de oportunidad por el Área de Hacienda con fecha 27 de julio de 2023, el Informe sobre la excepcionalidad de autorización de subcontratación de la Jefa de Servicio del Área de Concertación de fecha 3 de octubre, visto informes de la Secretaría General de fecha 10 de agosto de 2023 y 20 de octubre del mismo año, así como fiscalizado por la Intervención de Fondos, esta Presidencia en el uso de las atribuciones legales que tiene conferida, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar el Encargo de Ejecución a la sociedad PRODETUR MP SAU, que comprende la realización de las funciones de diseño, gestión, coordinación control y justificación, así como las de comunicación, información y publicidad los PSTD Doñana Sevillana y PSDT Sierra Morena de Sevilla (C14I1S2 del PRTR, financiados con fondos NGEU) encomendadas al Área de Concertación, así como las actuaciones que como Unidad Ejecutora, debe desarrollar dicha Área, en cada uno de los Subproyectos, contribuyendo con ello a la consecución del objetivo 217 y los hitos 220 y 221 previstos en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación del PRTR de España.

SEGUNDO: OBJETO DEL ENCARGO

La sociedad PRODETUR MP SAU, medio propio personificado de esta Diputación, realizará las actuaciones objeto del Encargo en sus

Código Seguro De Verificación	KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/12/2023 08:47:52
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==		



diferentes fases de Diseño, Ejecución y Justificación, de acuerdo con lo especificado en las BBRR de esta Convocatoria (BOJA 14, de 16 de junio de 2022), así como por las Órdenes HFP 1030/2021 y HFP/1031/2021, ambas de 29 de septiembre, de acuerdo con los apartados establecidos posteriormente.

1º.- Funciones de Gestión, Coordinación, Control y Justificación, así como de comunicación, información y publicidad de los Subproyectos PSTD Doñana Sevillana y Sierra Morena Sevillana.

1.1.- PRODETUR MP SAU deberá realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la gestión, coordinación, control y justificación de las distintas Áreas que intervienen en estos Subproyectos y de los Medios Propios implicados en la ejecución y justificación de los PSTD Doñana Sevillana y Sierra Morena de Sevilla, con sujeción a lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, demás normativa de desarrollo:

1.2.- Deberán elaborar un Manual de Procedimiento, que recoja y documente los procesos y procedimientos a realizar, así como la organización interna de los participantes en la ejecución de los Subproyectos, asignando las funciones de coordinación necesarias que permitan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Diputación de Sevilla en la ejecución de estos planes manteniendo y actualizando el mismo cuando así sea necesario, remitiendo un ejemplar del citado Manual al Área de Concertación.

1.3.- Corresponderá a PRODETUR MP SAU velar por el cumplimiento de la normativa aplicable y las directivas emitidas por las Autoridades competentes a lo largo de la ejecución de los PSTD.

1.4.- Comunicar a la Diputación de Sevilla, a través del Área de Concertación para su notificación a la Secretaría General de Turismo de la Junta de Andalucía (SGTJA), a la mayor brevedad posible, cualquier hecho o circunstancia que le pueda impedir desarrollar de manera adecuada algunas de las obligaciones en relación con la ejecución de estos subproyectos.

1.5.- Elevarán a la autoridad competente, previo conocimiento del Área, las consultas, comunicaciones o solicitudes de aclaración necesarias para el desarrollo de los PSTD, así como remitir los documentos que le sean requeridos, previa notificación al Área de Concertación.

1.6.- Realizarán el seguimiento de la ejecución y control presupuestario y financiero de los proyectos y prestarán la asistencia técnica necesaria a las demás Áreas Ejecutoras, dando la información suficiente, tanto sobre la elegibilidad de los gastos como de cualquier otro aspecto necesario para la ejecución de las actuaciones.

Código Seguro De Verificación	KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/12/2023 08:47:52
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==		



1.7.- Facilitarán, en forma y plazo, la información que se les requiera por las Áreas Ejecutoras para poder acreditar el cumplimiento de los hitos y objetivos fijados.

1.8.- Realizarán cuantas actuaciones sean necesarias en relación con las obligaciones de comunicación, información y publicidad que la ejecución de los Subproyectos conlleven.

2º.- Actividades correspondientes al Área de Concertación como Unidad Ejecutora en cada uno de los Subproyectos

PRODETUR MP SAU realizará las siguientes actuaciones correspondientes al Área de Concertación, como Unidad Ejecutora:

PSTD DOÑANA SEVILLANA.

EJE 3		TRANSICIÓN DIGITAL (GFA:.23doña03)					
Gafa	Actuación 8. Plan de fomento del comercio electrónico (En la Memoria Proyecto núm. 6)	Aplicación Pptaria	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Anualidad 2025	TOTAL (€)	
23doña03	Jornadas locales	2223 43310 22606	13.000,00	15.000,00	0,00	28.000,00	
		2223 43310 22602	1.000,00	1.000,00	0,00	2.000,00	
	Consultoría y seguimiento	2223 43310 22799	7.875,00	5.875,00	6.250,00	20.000,00	
Total Actuación 8			21.875,00	21.875,00	6.250,00	50.000,00	
Gafa	Actuación 11. Plan de inmersión digital del sector turístico. (En la Memoria proyecto núm. 8)	Aplicación Pptaria	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Anualidad 2025	TOTAL (€)	
23doña03	Consultoría transformación digital	2223 43214 22799	19.000,00	14.000,00	4.500,00	37.500,00	
		2223 43214 22706	1.000,00	1.000,00	500,00	2.500,00	
Total Actuación 11			20.000,00	15.000,00	5.000,00	40.000,00	
EJE 4	COMPETITIVIDAD (GFA.23doña04)	Aplicación Pptaria	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Anualidad 2025	TOTAL (€)	
Gafa	Actuación 14. Plan de relanzamiento del destino a través de productos turísticos singulares. Clubes de productos. Plan plurianual de grandes eventos culturales y conmemoración de efemérides como complemento a la oferta turística existente. Plan de marketing. (En la Memoria proyecto actuación 9)						
23doña04	Acción 1: Realización Plan de relanzamiento	2223 43201 22706	15.000,00	1.000,00	1.000,00	17.000,00	
	Acción 2. Desarrollo e implementación de los planes.	2223 43201 22602	10.000,00	75.000,00	37.000,00	122.000,00	
		2223 43201 22799	90.000,00	74.000,00	37.000,00	201.000,00	
Total Actuación 14			115.000,00	150.000,00	75.000,00	340.000,00	

Código Seguro De Verificación	KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/12/2023 08:47:52
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==		



Gafa	Actuación 16. Programa de fomento a la incorporación de distintivos de Calidad Turística y Certificaciones de Sostenibilidad (en la Memoria del Proyecto actuación 11)					
23doña04	Acción 1. Realización del análisis previo y diagnóstico	2223 43200 22706	14.500,00	0,00	0,00	14.500,00
		2223 43200 22799	500,00	0,00	0,00	500,00
	Acción 2. Redacción del Plan director y Certificación	2223 43200 22706	14.500,00	0,00	0,00	14.500,00
		2223 43200 22799	500,00	0,00	0,00	500,00
Total Actuación 16			30.000,00	0,00	0,00	30.000,00

Gafa	Actuación 19. Plan de equipamiento de zonas de turismo activo (Memoria actuación 13)	Aplicación Pptaria	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Anualidad 2025	TOTAL (€)
23doña04	Acción 1. Punto de Caravanas en Isla Mayor	2223 43210 65023	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00
	Acción 2. Puesta en valor zona verde junto al margen del río Guadalquivir en la Puebla del Río	2223 43210 65023	30.400,00	7.600,00	0,00	38.000,00
	Acción 3. Villamanrique de la Condesa. Habilitación sendero en Arroyo del Gato.	2223 43210 65023	13.600,00	3.400,00	0,00	17.000,00
Total Actuación 19			59.000,00	11.000,00	0,00	70.000,00

Gafa	Actuación 20. Plan de monitorización y evaluación de resultados (Memoria act. 14)	Aplicación Pptaria	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Anualidad 2025	TOTAL (€)
23doña04	Monitorización (Creación de una plataforma de gestión del destino turístico que estudie las repercusiones de los PSTD)	2223 43206 22799	11.500,00	9.500,00	2.500,00	23.500,00
		2223 43206 22706	500,00	500,00	500,00	1.500,00
Total Actuación 20			12.000,00	10.000,00	3.000,00	25.000,00

Gafa	Actuación 21. Secretaría Técnica del PSTD (Memoria Actuación 15)	Aplicación Pptaria	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Anualidad 2025	TOTAL (€)
23doña04	Asistencia técnica	2223 43003 22799	88.000,00	42.075,00	14.925,00	150.000,00
		2223 43003 22706	1.000,00	1.000,00	500,00	2.500,00
		2223 43003 22602	1.000,00	1.000,00	500,00	2.500,00
Total Actuación 21			90.000,00	44.075,00	15.925,00	150.000,00
Total PSTD Doñana Sevillana			347.875,00	251.950,00	105.175,00	705.000,00

PSTD SIERRA MORENA DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/12/2023 08:47:52
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==		



EJE 3		Transición digital (GFA 23more03)				
Gafa	Actuación 5. Plan de fomento del comercio electrónico. Impulso de la innovación en el marketing y comercialización.	Aplicación Pptaria	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Anualidad 2025	TOTAL (€)
23more03	Jornadas locales	2224 43310 22606	41.500,00	41.500,00	0,00	83.000,00
		2224 43310 22602	1.000,00	1.000,00	0,00	2.000,00
	Consultoría y seguimiento	2224 43310 22799	12.188,00	12.187,00	15.625,00	40.000,00
Total Actuación 5			54.688,00	54.687,00	15.625,00	125.000,00

Gafa	Actuación 7. Plan de inmersión digital del sector turístico. Desarrollo innovador de nuevos productos.	Aplicación Pptaria	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Anualidad 2025	TOTAL (€)
23more03	Consultoría transformación digital	2224 43214 22799	24.000,00	29.000,00	4.500,00	57.500,00
		2224 43214 22706	1.000,00	1.000,00	500,00	2.500,00
Total Actuación 7			25.000,00	30.000,00	5.000,00	60.000,00

EJE 4		COMPETITIVIDAD (GFA.23more04)				
Gafa	Actuación 8. Plan de relanzamiento del destino a través de productos turísticos singulares. Plan de marketing.	Aplicación Pptaria	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Anualidad 2025	TOTAL (€)
23more04	Realización plan de marketing y ejecución del plan promocional y comercialización	2224 43201 22706	53.000,00	0,00	0,00	53.000,00
		2224 43201 22602	0,00	80.000,00	30.000,00	110.000,00
		2224 43201 22799	0,00	80.000,00	33.000,00	113.000,00
Total Actuación 8			53.000,00	160.000,00	63.000,00	276.000,00

Gafa	Actuación 9. Plan de equipamiento de zonas de turismo activo	Aplicación Pptaria	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Anualidad 2025	TOTAL (€)
23more04	Acción 1. Realización de alberca tradicional en Almadén de la Plata	2224 43210 65023	22.500,00	27.500,00	0,00	50.000,00
	Acción 2. Adecuación de la playa fluvial de San Nicolás del Puerto	2224 43210 65023	27.000,00	27.000,00	6.000,00	60.000,00
	Acción 3. Adecuación de áreas para el disfrute del turismo activo en el Real de la Jara	2224 43210 65023	39.852,00	39.852,00	8.856,00	88.560,00
	Acción 4. Creación de un espacio para la observación del cielo nocturno de Alanís	2224 43210 65023	2.750,00	3.360,00	0,00	6.110,00
	Acción 5. Construcción de 3 Hide fotográficos en el municipio de Alanís	2224 43210 65023	545,00	665,00	0,00	1.210,00
	Acción 6. Localización de dos puntos de avistamiento de cérvidos en berreo en Alanís	2224 43210 65023	6.534,00	6.534,00	1.452,00	14.520,00
Total Actuación 9			99.181,00	104.911,00	16.308,00	220.400,00

Código Seguro De Verificación	KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/12/2023 08:47:52
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==		



Gafa	Actuación 10. Plan de monitorización y evaluación	Aplicación Pptaria	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Anualidad 2025	TOTAL (€)
23more04	Monitorización (Creación de una plataforma de gestión del destino turístico que estudie los planes de sostenibilidad turística locales y regionales)	2224 43206 22799	11.500,00	9.500,00	2.900,00	23.900,00
		2224 43206 22706	500,00	500,00	100,00	1.100,00
Total Actuación 10			12.000,00	10.000,00	3.000,00	25.000,00

Gafa	Actuación 11. Secretaría Técnica del PSTD	Aplicación Pptaria	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Anualidad 2025	TOTA (€)
23more04	Asistencia técnica especializada	2224 43003 22799	106.960,00	49.450,00	20.190,00	176.600,00
		2224 43003 22706	1.000,00	1.000,00	500,00	2.500,00
		2224 43003 22602	1.000,00	1.000,00	500,00	2.500,00
Total Actuación 11			108.960,00	51.450,00	21.190,00	181.600,00
Total PSTD Sierra Morena de Sevilla			352.829,00	411.048,00	124.123,00	888.000,00

Los datos que se transcriben corresponden al expediente Modificación Presupuestaria 2023/GENE-00011 aprobada por Resolución 5079/2023, de 17 de julio.

Durante la ejecución, el medio propio realizará las siguientes funciones:

1.- Diseñar las actuaciones, comprobando la elegibilidad de los gastos conforme a lo establecidos en el art. 6.3 de las BBRR de la Convocatoria (BOJA 114 de 16 de junio de 2022).

2.- Confeccionar los documentos de los contratos y tramitar las licitaciones necesarias para la ejecución de las diferentes acciones, velando por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos así como de la normativa aplicable, designando un responsable del Contrato, que será notificado al Área de Concertación, y abonando las facturas generadas, previo informe del mismo.

A fin de agilizar, flexibilizar y dotar de seguridad la ejecución de estos subproyectos se aplicará a los contratos celebrados en la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turísticas en destino aprobados, la excepción contenida en el último párrafo del art. 32.7 B) de la LCSP, que permite elevar el límite de porcentaje de subcontratación establecido en el párrafo primero del citado precepto.

Código Seguro De Verificación	KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/12/2023 08:47:52
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==		



3.- Mantener una pista de auditoría suficiente y conservar los documentos originales y las versiones electrónicas de aquellos, cuando revistan este único formato y que sirvan de justificación de las actuaciones realizadas, gastos abonados, resultados obtenidos e indicadores correspondientes, conforme a la obligación establecida para este fin en la Orden de 10 de junio de 2022.

4.- Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de estas ayuda, contando al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente las transacciones y su trazabilidad.

5.- Comunicar a la mayor brevedad posible al Área de Concertación las incidencias que requieran solicitar a la autoridad competente modificación de la planificación de las actuaciones que requieran actuaciones de carácter administrativo.

6.- Introducir la información requerida y mantenerla actualizada en el sistema de gestión del PRTR, COFFEE, al objeto de poder generar los informes pertinentes.

Para ello, PRODETUR MP SAU solicitará al Responsable de los Subproyectos, que gestione las solicitudes de autorización en el rol de Editor/Consultor de aquel personal que se designe para la introducción de los citados datos en cada uno de los subproyectos.

7.- Los bienes y derechos adquiridos por este encargo serán propiedad de la Diputación de Sevilla, sin perjuicio de que ésta pueda asignar su uso a PRODETUR,MP S.A.U. a fin de realizar las funciones que tiene encomendadas en sus Estatutos.

3º.- Justificación, requerimientos y auditorías de los PSTD Doñana Sevillana y Sierra Morena de Sevilla.

3.1.- Corresponderá a PRODETUR MP SAU, la justificación parcial de los PSTD, en los plazos y forma en que se determine por la normativa aplicable y en las instrucciones establecidas por la autoridad competente; así como la justificación final de los Subproyectos, que deberá ser aprobada por la Corporación, siendo necesario su tramitación ante el Área en plazo suficiente para su comprobación, aprobación y fiscalización definitiva.

3.2.- Preparar la documentación que sea necesaria para atender los requerimientos, subsanaciones y verificaciones de las justificaciones presentadas en estos Subproyectos, así como las verificaciones "in situ", auditorías y comprobaciones que deban realizar el IGAE o el órgano análogo de la Comunidad Autónoma Andaluza o cualquier otro órgano económico, nacional o europeo, en relación con los mismos, dándose cuenta de todo ello a la Diputación de Sevilla, a través del Área de Concertación.

Código Seguro De Verificación	KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/12/2023 08:47:52
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==		



B.Transferencias a PRODETUR MP SAU para la ejecución del objeto del Encargo.

Para la correcta ejecución de las actuaciones del Área de Concertación como Unidad Ejecutora, objeto de este Encargo, se realizarán transferencias a PRODETUR MP SAU, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y GAFAS:

PSTD DOÑANA SEVILLANA

Apliación Presupuestaria	G.A.F.A.	2023	2024	2025	TOTAL
2223.43310.22606	23doña03	13.000,00	15.000,00	0,00	28.000,00
2223.43310.22602	23doña03	1.000,00	1.000,00	0,00	2.000,00
2223.43310.22799	23doña03	7.875,00	5.875,00	6.250,00	20.000,00
2223.43214.22799	23doña03	19.000,00	14.000,00	4.500,00	37.500,00
2223.43214.22706	23doña03	1.000,00	1.000,00	500,00	2.500,00
2223.43201.22706	23doña04	15.000,00	1.000,00	1.000,00	17.000,00
2223.43201.22602	23doña04	10.000,00	75.000,00	37.000,00	122.000,00
2223.43201.22799	23doña04	90.000,00	74.000,00	37.000,00	201.000,00
2223.43200.22706	23doña04	29.000,00	0,00	0,00	29.000,00
2223.43200.22799	23doña04	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
2223.43210.65023	23doña04	59.000,00	11.000,00	0,00	70.000,00
2223.43206.22799	23doña04	11.500,00	9.500,00	2.500,00	23.500,00
2223.43206.22706	23doña04	500,00	500,00	500,00	1.500,00
2223.43003.22799	23doña04	88.000,00	42.075,00	14.925,00	145.000,00
2223.43003.22706	23doña04	1.000,00	1.000,00	500,00	2.500,00
2223.43003.22602	23doña04	1.000,00	1.000,00	500,00	2.500,00
TOTAL		347.875,00	251.950,00	105.175,00	705.000,00

PSTD SIERRA MORENA DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/12/2023 08:47:52
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==		



Apliación Presupuestaria	G.A.F.A.	2023	2024	2025	TOTAL
2224.43310.22606	23more03	41.500,00	41.500,00	0,00	83.000,00
2224.43310.22602	23more03	1.000,00	1.000,00	0,00	2.000,00
2224.43310.22799	23more03	12.188,00	12.187,00	15.625,00	40.000,00
2224.43214.22799	23more03	24.000,00	29.000,00	4.500,00	57.500,00
2224.43214.22706	23more03	1.000,00	1.000,00	500,00	2.500,00
2224.43201.22706	23more04	53.000,00	0,00	0,00	53.000,00
2224.43201.22602	23more04	0,00	80.000,00	30.000,00	110.000,00
2224.43201.22799	23more04	0,00	80.000,00	33.000,00	113.000,00
2224.43210.65023	23more04	99.181,00	104.911,00	16.308,00	220.400,00
2224.43206.22799	23more04	11.500,00	9.500,00	2.900,00	23.900,00
2224.43206.22706	23more04	500,00	500,00	100,00	1.100,00
2224.43003.22799	23more04	106.960,00	49.450,00	20.190,00	176.600,00
2224.43003.22706	23more04	1.000,00	1.000,00	500,00	2.500,00
2224.43003.22602	23more04	1.000,00	1.000,00	500,00	2.500,00
TOTAL		352.829,00	411.048,00	124.123,00	888.000,00

Forma de realizar las transferencias:

B.1.- Se establece la transferencia de un anticipo a la aceptación del Encargo por PRODETUR MP SAU por un importe total coincidente con el importe total de la anualidad 2023, para cada uno de los subproyectos que asciende a 347.875,00 € del PSTD Doñana Sevillana y 352.829,00 € del PSTD Sierra Morena de Sevilla.

Dicha cuantía deberá justificarse por la Entidad con carácter previo a la solicitud de la siguiente transferencia.

Las justificaciones de cada uno de los PSTD, deberán presentarse al Área de Concertación por subproyecto y deberán contener:

1) Relación de gastos, con identificación de los Proveedores, tipo de documento, fecha de emisión de este, fechas de pago y documentos acreditativos (debiendo acompañar copia fehaciente de la documentación allí relacionada).

Dichas relaciones deberán ser suscritas por el responsable económico de PRODETUR MP SAU y visadas por la Gerencia de la Entidad.

2) Informe Técnico de la evolución de cada uno de los proyectos, donde se realice un análisis del cumplimiento de la ejecución de los mismos, del grado de cumplimiento de los hitos, objetivos e indicadores de este, así como las actuaciones realizadas o grado

Código Seguro De Verificación	KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/12/2023 08:47:52
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==		



de ejecución de las mismas, que permitan medir sus progresos y determinen el seguimiento de su cumplimiento.

Dicho informe deberá suscribirse por el Técnico Responsable de cada uno de los Proyectos.

B.2 -En la anualidad 2024: la cuantía a transferir estará en función de los gastos realizados y justificados de la forma anteriormente indicada, que ascenderá como máximo a la cuantía de 251.950,00€ para el PSTD Doñana Sevillana y 411.048,00€ para el PSTD Sierra Morena Sevilla, con cargo a los GFAS. y aplicaciones presupuestarias recogidas en los cuadros anteriores.

B.3 -En la anualidad 2025: previa justificación de los gastos realizados en la forma establecida anteriormente, se transferirá las cantidades que soliciten desde PRODETUR MP SAU para la finalización de los proyectos y siempre que exista disponibilidad en las partidas y gafas correspondientes.

Si durante el desarrollo de los Proyectos se produjese la ampliación del plazo de ejecución por la Autoridad competente, con el objeto de adecuar la financiación a los nuevos plazos del desarrollo de las actividades, podrá ser objeto de modificación el régimen de transferencias aquí regulado.

Los abonos se deberá realizar desde la cuenta restringida establecida para los ingresos y cargos derivados de la ejecución de los PSTD conforme a lo regulado en el art. 18.3 de las BBRR de esta Convocatoria.

B.4- Liquidación del Encargo: Finalizada la ejecución de los subproyectos y justificados todos los gastos realizados, tras la justificación de los mismos ante la autoridad competente, deberá procederse a la liquidación del Encargo, donde se determinarán las cuantías a favor de PRODETUR MP SAU que deberán aún abonarse así como las devoluciones que se realizarán por el exceso de financiación transferido, dando por concluido el mismo.

C.- Gastos Subvencionables

Será gastos subvencionables, conforme al art. 6 apartado 3 de las BBRR, aquello que se realicen dentro de los plazos y condiciones determinados por dichas Bases, de conformidad con las actuaciones expresamente definidas en el apartado 1.3 del Plan Territorial, enmarcadas en alguno de los cuatro ejes de actuación relacionados en la Estrategia.

Código Seguro De Verificación	KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/12/2023 08:47:52
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==		



Para ello PRODETUR deberá controlar e informar del correcto desarrollo de los contenidos recogidos en los proyectos aprobados que permitan justificar la consecución de los objetivos e indicadores de los mismos.

D.- Obligaciones derivadas de los principios transversales establecidos en el PRTR del medio propio y de los contratistas del medio propio.

1.- PREVENCIÓN DE DOBLE FINANCIACIÓN

Prodetur debe aplicar procedimientos que permitan asegurar en todo momento el pleno respeto de la normativa relativa a las Ayudas de Estado, así como garantizar la ausencia de doble financiación, para ello tiene que cumplimentar el anexo II.B.6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, cuestionario de autoevaluación relativo al estándar mínimo, así como atender al anexo III.D en el que se recoge una referencia orientativa para facilitar el cumplimiento de los requerimientos sobre la compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación, que deberán quedar acreditados en el expediente.

2.- Medidas Antifraude:

En cumplimiento de las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, la Diputación de Sevilla tiene aprobado un Plan de Medidas Antifraude por Resolución de la Presidencia núm. 2544/2022, de 12 de mayo, ratificado por Acuerdo Plenario de 30 de junio de 2022, y conforme al Ámbito Subjetivo regulado en el mismo: " *Sus medidas se aplicarán a todas las personas de la Diputación de Sevilla, así como a sus Organismos Autónomos y a cualquier Medio Propio implicado en la gestión de fondos públicas, y en concreto a todas aquellas que tengan algún tipo de relación con el diseño, gestión, elaboración o ejecución que cuenten con financiación del PNRTR.*"

Como consecuencia de ello, PRODETUR, como Medio Propio de esta Corporación, tendrá la obligación, en el marco de este Encargo, de hacer constar en la aceptación del mismo, su adscripción al citado Plan, que será de obligada observación y su participación en los mecanismos de control y seguimiento establecidos en el mismo.

PRODETUR deberá presentar al Área de Concertación así como guardar en los correspondientes expedientes, los DACI de las personas designadas en dicha Entidad para participar en cualquier gestión en la ejecución de los PSTD Doñana Sevillana y Sierra Morena de Sevilla.

En relación con estas medidas y a fin de dar cumplimiento a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los

Código Seguro De Verificación	KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/12/2023 08:47:52
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==		



procedimientos que ejecutan el PRTR, así como a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, PRODETUR en relación con los expedientes de contratación, se encargará de realizar la recogida y tramitación de los correspondientes DACI y de que en los mismos se observen las medidas y los mecanismos de seguimiento y control que el PMA de la Diputación de Sevilla, establezca para ello.

3.- Cumplimiento de las Obligaciones de Información enmarcado en la Identificación del perceptor final de fondos.

Enmarcado dentro de la identificación del perceptor final de fondos, Prodetur MP SAU deberá trasladar las declaraciones responsables de los contratistas y subcontratistas con la siguiente información:

- a) NIF del contratista o subcontratistas.
- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- d) La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos
- e) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, conforme al modelo que se acompaña como Anexo (numerar según pliego).
- f) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, conforme al modelo que se acompaña como Anexo (numerar según pliego).
- g) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

4.- Derecho al acceso a la información y conservación de la documentación

Los contratos financiados con fondos del PRTR estarán sujetos a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el

Código Seguro De Verificación	KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/12/2023 08:47:52
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==		



contrato, así como la obligación del contratista y subcontratista de proporcionarla.

Prodetur MP SAU y de los posibles contratistas del medio propio tendrán la obligación de cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 .

5.- Comunicación, Información y Publicidad de las actuaciones incluidas en los PSTD

Prodetur deberá dar cumplimiento a las obligaciones de comunicación que se encuentran recogidas en:

- Artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Y están especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España.
- Y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, así como a lo indicado en el Manual de Comunicación para Gestores y Beneficiarios de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, se registrará por lo indicado en el Manual de Comunicación para gestores y beneficiarios del PRTR

6.- Etiquetado Verde y Digital

Prodetur debe responsabilizarse de que todas las actuaciones llevadas a cabo en los PSTD Doñana Sevillana y Sierra Morena de Sevilla se tengan en cuenta el etiquetado de contribución climática y medioambiental correspondiente a la inversión del PRTR en que se enmarcan las actuaciones, en este caso, en el Componente 14, Inversión 1 y cumplirá los requisitos asociados a la actuación de acuerdo con su etiquetado.

6.- Riesgo medioambiental (DNSH)

Prodetur debe responsabilizarse de que en todas las actuaciones llevadas a cabo en los PSTD Doñana Sevillana y Sierra Morena de Sevilla se cumplen con los principios del "Do Not Significant Harm" (DNSH); es decir, garantizar que las actuaciones NO causen un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales establecidos en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 (Reglamento de Taxonomía).

Código Seguro De Verificación	KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/12/2023 08:47:52
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==		



SEGUNDO: FORMA DE PAGO

El abono de los trabajos realizados por PRODETUR, MP S.A.U., por los servicios encargados en esta Resolución, una vez que sea efectiva, cuyo coste ha sido evaluado por dicha Entidad en un importe de 310.389,25€, servirá de referencia hasta la aprobación de las tarifas por la Diputación de Sevilla, conforme a lo establecido en el art. 32.2 a) párrafo tercero de la LCSP, cuya compensación se entenderá incluida en los abonos trimestrales correspondientes a los pagos de gastos estructurales financiados por la Diputación de Sevilla a dicha Sociedad, a razón de la siguiente distribución por anualidades: anualidad 2023 el importe de 84.671,18€, para la anualidad 2024 un importe de 136.072,36 € y para la anualidad 2025 el importe es de 89.645,72 €.

TERCERO: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

La Diputación de Sevilla, a través del Área de Concertación, ejercerá el dirección y control de las actividades correspondientes a este Encargo, en sus diferentes fases. Con carácter general deberá informar mensualmente al Área de la marcha del Proyecto y del cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, a fin de solucionar con tiempo adecuado las incidencias que pudieran producirse durante la ejecución de los trabajos, que dieran conlleva la realización de actuaciones administrativas necesarias para ello.

Todo ello sin perjuicio de la información y documentación que deba recabarse y sea necesario para permitir el ejercicio de las funciones que correspondan al Secretario y al Interventor de la Diputación de Sevilla, que versarán sobre las actuaciones en sus respectivos ámbitos de competencia, en el asesoramiento legal preceptivo y el control de legalidad y financiero del proyecto.

CUARTO.- VIGENCIA DEL ENCARGO

El encargo se extenderá desde la fecha de su aceptación hasta la finalización del plazo de justificación de los PSTD Doñana Sevillana y Sierra Morena de Sevilla.

El plazo de ejecución de los PSTD es de tres años, comprendido desde el 31 de mayo de 2022 hasta el 31 de mayo de 2025.

El plazo de justificación de las citadas subvenciones es de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución (fecha máxima 31 de agosto de 2025).

Si durante el desarrollo del Proyecto se produjese la ampliación del plazo de ejecución por la Autoridad competente, la vigencia de este mandato se ajustará a los nuevos plazos establecidos.

QUINTO.- Se exceptúa al Medio Propio la limitación en la subcontratación con terceros establecida en el art. 32.7 b) de la LCSP, permitiéndole la elevación del citado porcentaje de

Código Seguro De Verificación	KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/12/2023 08:47:52
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==		



subcontratación, en aplicación de lo establecido en el párrafo último de dicho precepto legal, al concurrir razones de urgencia que demandan una mayor celeridad en la ejecución de los Subproyectos, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del componente 14, a las que la Diputación de Sevilla se encuentra obligada como Entidad Beneficiaria.

SEXTO.- Notificar a PRODETUR MP S.A.U., la presente Resolución para su necesaria aceptación en el plazo de 10 días hábiles y de la que ha de quedar constancia en el expediente, debiendo remitir conjuntamente a dicha aceptación la adscripción al Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Sevilla.

SEPTIMO Notificar al Servicio de Contratación de la Diputación de Sevilla la presente Resolución y asimismo la aceptación del encargo por parte de PRODETUR MP S.A.U., para su publicación en el perfil de contratante y en el BOP.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sevilla en la fecha abajo indicada. Fdo. EL SECRETARIO GENERAL. P.D. 5055/2023 de 12 de julio.

Código Seguro De Verificación	KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/12/2023 08:47:52
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==		

